



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

630

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2014 -MDY

Yura, 24 de enero del 2014

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero del presente.

CONSIDERANDO:

Los artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente de su competencia.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. (El subrayo es nuestro).

Que el artículo 98 de la Ley N° 27972, define y establece la composición del Concejo de Coordinación Local, asimismo el Art. 104 establece que entre sus funciones estará la coordinación y concertación del Plan de Desarrollo Municipal Concertado.

Que, el artículo 4, Inc. D) de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización, democrática del estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito y la relación estado y sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; de igual forma señala en el artículo 6, inc. C) que entre los objetivos a nivel político estas la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad.

Que, el artículo 17 de la norma antes acotada dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, debiendo para tal efecto garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia.

Que en merito a la normatividad antes señalada, la municipalidad llevo a cabo el Proceso del Presupuesto Participativo 2014; habiéndose concluido y aprobado los proyectos priorizados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

029

para ejecución del presente año el mismo que ha sido aprobado por el Concejo de Coordinación Local; corresponde sean ratificados por el concejo municipal.

Que, puesto en consideración del Consejo Municipal; debatido en el orden del día y con voto unánime en la sesión ordinaria de 20 de enero del 2014; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Acuerdos de Priorización de los Proyectos del Presupuesto del año 2014; aprobados previamente por el Concejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO 2º.- ENCÁRGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 3º.- CUMPLA Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natrividat Viles Huacas
Secretaria General